



REVISTA ESCUELA DE HISTORIA
Facultad de Humanidades Universidad Nacional de Salta
Av. Bolivia 5150 (4400), Salta, República Argentina. TE: ++54(387) 425 5560 Fax 425 5458
ISSN 1669-9041

Es una publicación anual de la Escuela de Historia para contribuir a la divulgación del conocimiento histórico



REVISTA 5

Año 5, Vol. 1, Nº 5, Año 2006

Artículo

Orden social y liberalismo conservador: Las nociones de individuo y Estado en los escritos políticos de Facundo Zuviría, 1842-1860

Social order and preservative liberalism: The slight knowledge of individual and State in political writings of Facundo Zuviría, 1842-1860

Pérez, Marta Elizabeth * Correa, Rubén Emilio **

Resumen:

En este trabajo, intentamos establecer como resuelve Zuviría la tensión entre “destino colectivo” y “búsqueda de ventajas individuales”, en un contexto intelectual donde predominaban las preferencias políticas que organizaban la representación en torno a las virtudes del “individuo propietario y autónomo”.

Abstract:

In this work, we tried to establish as it solves Zuviría the tension between “collective destiny” and “search of individual advantages”, in an intellectual context where the political preferences predominated that organized the representation around the virtues of the “proprietary and independent individual”.

Introducción 1

El presente artículo es un avance del Proyecto de Investigación N° 1353 a través del cual indagamos la historia social y política de Salta durante la segunda mitad del siglo XIX.

Una de las líneas de desarrollo de la investigación está vinculada al papel de los intelectuales en la configuración de la cultura política provincial, a partir del proceso de organización institucional producido luego de la caída de Rosas y la sanción de la Constitución Nacional de 1853 y la Constitución de la Provincia de Salta en 1855.

ISSN 1669-9041

REVISTA ESCUELA de HISTORIA - UNSa - © 2005/2008 Todos los derechos reservados.
<http://www.unsa.edu.ar/histocat/revista> histocat@unsa.edu.ar (14/FEB/08)

Este proceso fue interpretado por algunos políticos y pensadores de la época como una oportunidad para reencauzar el camino iniciado durante la revolución y las guerras por la emancipación libradas contra el “despotismo” español.

La mayoría de ellos, vinculados a lo que conocemos como la Generación del '37, había compartido una interpretación negativa del curso de la política rioplatense posrevolucionaria, caracterizada por la creciente participación de las masas rurales (barbarización de la política), desobediencia a la ley, imposición de lo espontáneo e instintivo, frente a la razón y al orden. Aunque en el caso de Juan Bautista Alberdi, hacia 1847, había comenzado a valorar la prosperidad económica que gozaba el Río de la Plata durante los últimos años de la dominación rosista, situación favorable sobre la que se debía instituir el nuevo Estado Argentino.

Otros, como Facundo Zuviría, señalaban que Rosas fue el remedio a la anarquía provocada por el “abuso de la libertad” de un pueblo que, por su carácter indómito, necesitaba de normas y gobiernos sustentados en principios trascendentes que evitaran la arbitrariedad de la tiranía.

Desde distintas perspectivas, la mayoría coincidía en que para reencauzar la revolución era necesario realizar una profunda reforma social. Con el objetivo de dar a las masas cierto apego al trabajo, respeto por la libertad y la propiedad, constituidos en valores civilizatorios esenciales para el progreso y la modernización. Por otro lado, y como cara de la misma moneda, estaba la necesidad de dotar de instituciones políticas capaces de garantizar el nuevo orden social.

Muchas de las respuestas a los problemas planteados y algunas de las alternativas fueron pensadas en el exilio y en abierta interlocución con los sucesos que convulsionaban Europa en la primera mitad del siglo XIX. Por ello, el pensamiento de los intelectuales rioplatenses fue caracterizado por Tulio Halperin Donghi ² como ecléctico y en muchos casos poco original.

Si bien es posible compartir estas críticas, nuestro programa de investigación está orientado a establecer los puntos de continuidad y ruptura con el antiguo orden.

Esto es posible determinar en las formulaciones discursivas de los “emigrados” que enfrentaron al régimen rosista en la provincia de Salta. Y que a mediados de siglo, recapitulando los errores cometidos y los “excesos de las luchas pasadas” procuraban incorporar a las distintas fracciones de la clase dominante salteña a la marcha modernizadora iniciada durante el período de organización constitucional, que alumbraría en pocas décadas el Estado Nacional Argentino.

Tal es el caso de Facundo Zuviría cuya actuación política atraviesa toda la primera mitad del siglo XIX. Miembro del Cabildo salteño desde 1816, fue opositor a Güemes y responsable de firmar el armisticio con las fuerzas españolas que

habían asesinado al gobernador de Salta en junio de 1821, y ante las cuales se había comprometido a dictar un reglamento que hiciera más previsible la designación de los gobernadores de la provincia. Presidente de la Asamblea Provincial que aprobó el primer reglamento “constitucional”, redactor de las instrucciones a los diputados de Salta para las sesiones del Congreso Constituyente de 1824, fue miembro de la Junta de Representantes de la Provincia hasta 1831, año en que por la derrota de la Liga del Interior tuvo que emigrar a Bolivia retornando al país en 1849, para mantenerse recluido en sus propiedades.

En marzo de 1852, la caída del gobernador rosista Cnel. José Manuel Saravia le permitió retornar a la actividad política para ocupar una banca en la Junta de Representantes. Luego fue designado diputado al Congreso Constituyente de Santa Fe, al que presidió durante sus sesiones. Su carrera política no terminó allí. Formó parte del gobierno del presidente Justo José de Urquiza y finalmente fue designado miembro de la Suprema Corte de Justicia hasta la década del 1860.

La más importante etapa de su reflexión intelectual podemos situarla durante el período que duró el exilio en Bolivia. Allí Zuviría fue madurando un programa de reforma política y social recogido en textos que integraron diversas recopilaciones. Entre ellas, *Discursos morales y filosóficos* (1863); *Selección de Escritos y Discursos* (publicado recién en 1932), *La prensa periódica* (1857) y *El principio Religioso* (1860).

Cada uno de estos escritos constituye un esfuerzo de Zuviría por establecer los principios y normas que debían organizar a la sociedad argentina en torno a los valores cristianos y una república moderna gobernada por “comerciantes y rentistas”, inclinándose por combinar las más amplias garantías para las libertades civiles con una ciudadanía restringida.

En este trabajo intentamos establecer cómo resuelve Zuviría la tensión entre “destino colectivo” y “búsqueda de ventajas individuales”, en un contexto intelectual donde predominaban las preferencias políticas que organizaban la representación en torno a las virtudes del “individuo propietario y autónomo”. Por lo tanto, la sociedad política era el resultado del pacto de individuos autónomos constituido para garantizar el orden, la propiedad y la libertad, fundamentos esenciales del bien común.

En nuestro criterio, es importante indagar de qué manera Zuviría, concedor profundo de las persistencias en la sociedad salteña, intentaba vincular el liberalismo con el iusnaturalismo de vertiente cristiana. Para sostener la noción de individuo orgánicamente inserto en la “comunidad y el Estado”, instituciones que al estar orientadas por el principio religioso constituían la única forma de alcanzar el

bienestar general y limitar cualquier tipo de despotismo. Principal preocupación de Facundo Zuviría.

La noción de individuo en Zuviría

En un trabajo anterior, al analizar el pensamiento de Facundo Zuviría ³, señalamos que podía caracterizarse por la practicidad que impregnó su actuación política. Quizás esto explique cómo algunos de sus escritos tienen una fuerte impronta liberal, y otros parecen emerger de la pluma de un pensador reaccionario que atacaba las consecuencias del liberalismo, retomando las líneas fundamentales del tradicionalismo católico. Consideramos que las aparentes contradicciones que emergen en sus escritos pueden explicarse a partir de las circunstancias políticas e históricas concretas en las que fueron producidos.

En el Discurso de apertura a la XXII sección de la Legislatura de la Provincia de Salta, en 1852, Zuviría realizaba un análisis del origen de la anarquía y el despotismo que habían imperado antes de Caseros y buscando las causas de “tales males”, expresaba:

“... La República Argentina, abundante de libertad desde su cuna, abusó de ella como se abusa de todo lo que abunda. Adoptando máximas exageradas elevó a principios, teorías y hechos que no eran verificables a costa de pueblos no preparados para la libertad...” ⁴

“... ¿Qué remedio a nuestros males podía esperarse de gobiernos que (...) creían factible plantear en nuestra patria la constitución y leyes inglesas, modificadas con las teorías de la revolución francesa e incrustada con muchas instituciones norteamericanas? Sin duda olvidaron que cada país, cada época, cada pueblo, tiene sus leyes propias tan naturales y tan justas como las leyes de la naturaleza...” ⁵

“... Porque señores, los caracteres nacionales son los únicos que revelan la cantidad de libertad, la fuerza y duración del poder que necesitan los pueblos (...) los argentinos por la misma energía y altivez de nuestro carácter, siempre necesitamos de un poder fuerte y enérgico, que nos asegure una moderada libertad...” ⁶

“... Tampoco aspiremos a una libertad excesiva, para la que nuestros pueblos no están preparados después de tantos años de pesadas cadenas...” ⁷

En esta misma línea discursiva, en el informe sobre el proyecto de ley de elecciones presentado a la Legislatura provincial en agosto de 1852, Zuviría sostenía:

“... Dominados de tal manía, que entre nosotros bien podría denominarse nacional u orgánica (...) ya no parecerá extraño que nuestros publicistas en el dogma de la soberanía popular, base y origen de todo derecho político, le hayan dado una ilimitada extensión para sacar de aquel principio consecuencias exageradas y destructoras...” ⁸

Los planteos de Zuviría podrían identificarse dentro del “conservadurismo liberal”, tal como designan José Luis y Luis Alberto Romero ⁹ a la tendencia que se caracterizó por la aceptación de ciertos principios del liberalismo, pero que a su vez argumentaba en contra de sus excesos y sus falsas interpretaciones en relación a su concepción de individuo, de sociedad, de poder, de relaciones Estado – religión, etc.

En los escritos analizados puede observarse que si bien aparecen algunos planteos cercanos a los postulados del liberalismo, sin embargo, uno de los pilares constantes en su pensamiento fue la necesidad de sostener el principio de que la sociedad era producto de las leyes de la naturaleza, por lo tanto expresión de la voluntad divina. Este principio religioso debía mantenerse inmutable o con el menor cambio posible (cuestión que lo vincula a las principales premisas del tradicionalismo filosófico francés del siglo XIX: Bonald, de Maistre y en particular Lamennais). Por otro lado, para Zuviría la política era expresión de la actividad humana y podía ser sometida a modificaciones y cambios de acuerdo a las características históricas de los pueblos.

Por ello, nos parece importante ahondar en uno de los conceptos que se encuentra estrechamente ligado a la concepción del Estado moderno: el de individuo. Nos proponemos indagar de qué modo en Zuviría aparece dicho término, a veces ligado a la concepción de propiedad como en los filósofos políticos modernos y otras a la concepción de sociedad orgánica de la tradición católica.

Cuando tematizamos la noción de individuo, no podemos menos que tomar como referencia su producción histórica, y en este sentido el concepto de individuo moderno encuentra su antecedente en el “modelo iusnaturalista”.¹⁰

Metodológicamente, nos parece importante abordar el análisis señalando el salto cualitativo que se produce en la noción de individuo entre la tradición católica y la modernidad.

Como ya dijimos, un antecedente del concepto moderno de Estado y de individuo puede encontrarse en el iusnaturalismo. Esta tradición representa un intento de construir una teoría racional del Estado. En algunos casos, se efectúa reflexionando sobre el origen y fundamento del Estado (Hobbes) y, en otros, deduciendo de una teoría general del hombre y la sociedad, una teoría del Estado (Locke, Rousseau).

La tradición moderna se edifica en base a la distinción entre estado de naturaleza y sociedad civil, en la que los individuos singulares son elementos constituyentes de lo social, aun cuando se los considere como formando parte en su estado de naturaleza, de sociedades naturales como la familia. El paso del estado de naturaleza al estado político se produce mediante actos individuales y voluntarios para establecer un contrato social, cuyo principio legitimador es el

consenso.

La base contractual entre los individuos para pasar del estado natural al estado social o político, está en la libertad y la igualdad, aunque existan distintas maneras de interpretar estas nociones. En síntesis, como sostiene Bobbio “*el modelo moderno sustituye la dicotomía familia-estado por la dicotomía estado de naturaleza -estado civil*”. 11

Para esta tradición, la familia ya no es el primer eslabón de un desarrollo que acaba con la constitución del Estado, sino que entre el estado de naturaleza (de la cual forma parte la familia) y el estado civil hay un salto cualitativo en donde los individuos singulares ya no se relacionan entre sí por una necesidad doméstica, en un todo orgánico. Sino por la importancia del intercambio de los productos de su trabajo.

La transformación del concepto de individuo encuentra una nueva formulación en Locke. Este filósofo, al modificar el concepto tradicional de familia, modifica también la noción de individuo. Como sostiene Bobbio “*... la familia lockiana representa el final de la concepción tradicional que, haciendo de la sociedad doméstica y patronal el núcleo originario de la sociedad política, le atribuye el desarrollo de la función económica, que es la función prepolítica por excelencia...*” 12

En consonancia con ello, el individuo adquiere una nueva dimensión a partir de la propiedad, la cual se presenta como el derecho de un individuo a disfrutar y disponer de un bien determinado, con la posibilidad de transformarlo y valorizarlo con su propio trabajo. De este modo, el individuo se caracteriza ahora por su capacidad estrictamente personal para adueñarse de las cosas comunes y transformarlas para su mayor beneficio y el de la sociedad.

Veamos el modo en que Zuviría retomaba estas ideas:

“...Para sofocar y dominar en nuestra patria el germen de la anarquía (...) se necesitan de pocas leyes, pero vigorosas y fuertes como la hidra que tiene que reprimir (...) Leyes que garanticen el hecho de la propiedad de los ciudadanos, son las primeras que demanda nuestra provincia (...) la propiedad es la base y el principio conservador del orden social...” 13

Como sostiene Castel “*...Locke es uno de los primeros-sino el primero- en desarrollar una teorías del individuo moderno a partir de la toma de conciencia de la necesidad, para este individuo de apoyarse sobre el zócalo de la propiedad privada para existir...*” 14 .De esta manera aparece la idea de que el individuo puede determinarse a sí mismo desde el momento en que se apropia de la naturaleza por medio de su trabajo, y se convierte en propietario.

La propiedad privada de bienes y la propiedad de sí mismo, son inseparables en Locke, por cuanto de ser propietario de bienes materiales deviene

en ser independiente de otros hombres y por lo tanto propietario de sí mismo. Esta idea la expresaba Zuviría en sus escritos cuando sostenía:

“... la condición de propiedad es indispensable y no puede ser de otro modo porque a quienes oprime la indigencia no alumbró la libertad. Esclavos de una perpetua dependencia, carecen de opinión propia (...) Si alguna vez se quiere sustraerlos de su dependencia por otro medio que el de ilustrarlos y hacerlos propietarios, no es para que pasen de la esclavitud a la libertad, sino para que salten a la más desenfadada licencia (...). porque señores no basta querer una cosa para conseguirla, ni basta querer ser libre para serlo, es preciso saberlo hacer...” 15

También es posible decir que en Locke 16 existe la idea de que por medio del trabajo el hombre conquista independencia y se vuelve amo de la naturaleza y dueño de sí mismo, en cuanto por medio de la propiedad ocupa un lugar en la sociedad y puede desarrollar su capacidad de ser un individuo. Ser un individuo es existir sin referencia (dependencia) a otros. Este sentido del término individuo se encontraba presente en Zuviría.

“...Tan recomendada es por todos la condición de propiedad, que hoy es generalmente recibido en las naciones más cultas dar preferencia en gran número de casos al derecho de propiedad, aún sobre el de la misma libertad individual...”

17

La concepción de individuo propietario se encuentra de este modo estrechamente ligada al establecimiento del régimen político moderno, “la república de los ciudadanos”. Es importante recordar que el soporte necesario para la ciudadanía es tener un mínimo de propiedad. Zuviría en este sentido sostenía:

*“...Confundiendo al hombre con el ciudadano, los derechos civiles con los políticos, los del elector con los del elegible, y los del individuo con los de la sociedad, nuestros legisladores han establecido la elección popular directa y general, sin restricción alguna, ni consideración de las diferentes condiciones de moralidad, **propiedad** ^{resaltado del original}, ilustración, residencia ni otras exigidas como esenciales al voto activo y pasivo aún en los pueblos más demócratas del mundo...” 18*

En contraposición, encontramos la noción de vagabundo, que según Castel 19 es un individuo en sentido negativo, ya que al estar fuera de las relaciones de trabajo no tienen un lugar en el espacio social. Esta idea aparecía con fuerza en Zuviría:

“... Los vagabundos, los ociosos, los proletarios y los desnudos han sido y son en todo tiempo los mayores enemigos de todo orden de toda ley, institución, propiedad, etc...”

“... No así el propietario, que, en garantía de si mismo y de su propiedad, respeta la de todos, ama el orden y sostiene el gobierno que lo protege. Con el mismo interés es conducido por un espíritu de asociación a la defensa de los interés comunes (...) es conducido al establecimiento de una familia que le de hijos a quienes pueda transmitir en la crianza, en la educación y carrera, el fruto de sus trabajos y economías...” **20**

En este último párrafo se desliza una aparente contradicción en el pensamiento de Zuviría, en el sentido de que parece retornar al modelo que había primado en la antigüedad. Donde la sociedad representaba el estado genérico de naturaleza, en la que los individuos no vivían aislados sino en grupos organizados cuya primera expresión era la familia.

La familia pasa por fases intermedias en su desarrollo y continuidad, desde la simple unión entre ellas, la formación de aldeas, hasta llegar a la constitución del estado civil o político: la ciudad.

Es necesario realizar aquí una aclaración metodológica, ya que sería imprescindible preguntarnos hasta qué punto es posible hablar de individuo propiamente dicho en la concepción de la tradición cristiana, en cuanto el individuo es identificado a las normas colectivas del grupo y expresa directamente su estatuto social a partir de él. Por lo que éste individuo no es identificado y valorizado en forma particular.

Sin embargo, intentamos realizar una genealogía del concepto de individuo reconstruyendo el sistema de transformaciones históricas que conducen a la configuración moderna y para ello pretendemos identificar los rasgos principales de lo que se entendía por esta noción en la concepción religiosa tradicional.

El individuo está inserto e indisolublemente ligado a la sociedad familiar, que involucra tanto las relaciones familiares, como las de señores y siervos. Las relaciones económicas se establecían a partir de la producción de los bienes necesarios para la subsistencia. Así, los individuos se encontraban en relaciones jerárquicas dentro del seno de la propia familia, las que se prolongaban a las formas de organización social, en donde algunos individuos eran superiores y otros inferiores (padre e hijo o señor y siervo).

Esta concepción de sociedad aparecía en Zuviría expresada en el siguiente párrafo:

“... Si es cierto que el ciudadano pertenece a su patria por los indestructibles y sagrados vínculos que le ligan a ella, también pertenece a la religión por lazos mas poderosos a causa de la dualidad de su ser (...) El vinculo que lo liga a la religión es mas fuerte, si su conciencia le enseña que en la religión está la base de toda sociedad, la fuente de toda ley y progreso social, los elementos de dicha pública y privada, la garantía mas sólida de las instituciones humanas, de los gobiernos y de los pueblos, la primera necesidad social acrecida con la democracia por la misma debilidad relativa de los frenos que ella impone, el único catecismo que civiliza al ignorante y al salvaje elevándoles a mayor altura(..)la única ley que sobrevivió a la destrucción de las demás, la única que purifica las costumbres, modera las pasiones, releva el infortunio(..)la cuna, en fin de todo nuestro ser moral, político social y doméstico(...) es un imperioso deber consagrar a mi patria las ideas que me dominan sobre la necesidad del principio religioso como elemento político, social y doméstico, como un remedio el mas heroico de los males que la han afligido ...” 21 (Zuviría, 1860: IV)

En otro párrafo reafirma:

“...Si nada sucede ni existe en el mundo sin razón suficiente para ello, de esta verdad debemos deducir que el sentimiento religioso tiene su origen en la primera razón que rige el mundo y que siempre ha sido una con la condición necesaria de los individuos y las sociedades...” 22

Las citas del texto de Zuviría nos remiten necesariamente a dar cuenta de la presencia del pensamiento tradicionalista francés inspirado en Lamennais, para quién la indiferencia religiosa era la enfermedad de la “razón ilustrada” a la cual opuso la “razón común a todos los hombres” depositaria de las verdades eternas enraizadas en la tradición universal y fruto de una revelación primitiva y originaria custodiada históricamente por la Iglesia 23 .

Zuviría, al igual que Lamennais, negaba la preeminencia del individuo sobre la sociedad y sostuvo que el paso de un estado menos desarrollado a uno más desarrollado se producía por medio de causas naturales (vinculadas a la ampliación del territorio, necesidades de subsistencia, etc.) por lo que el Estado no es menos natural que la familia. El hombre era por naturaleza un ser social y la finalidad de la vida en sociedad era paliar la debilidad y flaqueza del hombre.

La concepción de Zuviría afín a esta tradición puede leerse en los siguientes párrafos:

“...la sociedad es el estado natural del hombre porque sin ella no podría reproducirse ni conservarse...” 24

“...La familia es la primera institución social que se conoce, y las instituciones domesticas basadas sobre el matrimonio, el poder paternal, la obediencia filial y la

sucesión de la propiedad, son las que han servido de base a todo derecho en la antigüedad (...) de la familia nació la idea de autoridad en guarda de su seguridad y garantía de esta...” 25

Para la tradición religiosa, el individuo tiene un sentido espiritual y es identificado como tal, en relación a Dios.

“... Lo que es del instinto del hombre, lo que es de su necesidad y su verdadera utilidad, lo es también del instinto y necesidad de las sociedades. Por esta razón, en todo tiempo se ha conocido y confesado que el principio religioso era el fundamento de todos los deberes, como estos el único lazo de todas las sociedades(...) No bastaría que tal principio fuera la fuente de todos los deberes,(...) si también no envolviera en si el principio del interés individual y de la pública utilidad; porque sería inútil que a los hombres se les hablase de bien público y de interés general, si el bien individual y el interés particular que son su móvil constante y mas enérgico no estuvieran comprendidos en aquel(...) Pues bien el inmenso poder de la religión consiste en que ella ofrece y muestra a cada uno su interés y bienestar individual en su concurso voluntario y eficaz al bien general...” 26

La sociedad política carecería de toda eficacia si no se propone como fin propio la consecución del bien común. La sociedad política, como fruto artificial de una convención entre individuos, no puede ir en contra del plan divino.

“... De tan funesto error ha resultado nuestra manía de querer explicar y resolver todos los problemas físico, morales y sociales por una filosofía independiente de toda religión, sin advertir que la verdadera filosofía no es otra cosa que el verdadero conocimiento de las causas y sus efectos de todo orden o la investigación de la verdad por el socorro de la razón humana, destello de la razón divina...” 27

El individuo se encuentra aprisionado en una relación estrecha de dependencia y de interdependencia que son producto de los lazos familiares y las costumbres. Es un individuo en la medida en que establece una relación personal de dependencia con Dios; se encuentra por lo tanto determinado por la alteridad religiosa.

“... Los hombres prominentes de cada país (...) son en la sociedad como en la naturaleza son los grandes ríos (...) destinados por el Criador para el servicio de los demás...” 28

“... El hombre tomado individualmente bien podrá no apercebirse en todas ocasiones de la alternancia simultánea de sus creencias religiosas y sus creencias políticas, morales y sociales (...) Podrá también no apercebirse en

ciertos casos del fuerte sacudimiento que experimentan sus ideas, sus sentimientos y todas las pasiones de su espíritu a consecuencia del cambio de sus principios religiosos (...) Mas no así la sociedad, que en el acto siente los efectos de ese cambio y ve debilitarse y alterarse juntos el culto publico y el gobierno, la religión y las mas vitales instituciones políticas que forman la constitución de un Estado...” 29 .

Para la tradición religiosa la libertad humana se da en un orden que emerge de la providencia divina y ella es la que garantiza ese orden:

“... Tan estrechamente ligados se hallan entre si y con el principio religioso los interés políticos sociales y domésticos (...) que es difícil ocuparse de los unos con absoluta independendencia de los otros, como sería hablar de la materia sin forma (...) Es mas difícil tal separación se reflexiona en como la familia reconoce por cabeza el padre de ella y sus preceptos como sus únicas leyes, así también la sociedad publica que parte de aquella reconoce por jefe al que ella hubiera creado y encargándole la sanción de las leyes que deben regirla en guarda de sus derechos individuales y sociales...” 30

El hombre es ante todo miembro de un conjunto social, del cuerpo social, y luego individuo. El “todo” es el cuerpo social y el individuo sólo vale dentro de esa dependencia. Así, para esta concepción la sociedad es un organismo en el que cada individuo cumple una función y obedece a las leyes naturales que rigen las relaciones entre la parte (el individuo) y el todo (la sociedad o comunidad). En este sentido Zuviría sostenía:

“... Sin desconocer la influencia de las leyes y de la opinión en las acciones de los hombres, no se puede reconocer a aquellos agentes subalternos como causa de la moralidad de estos. Podrán influir en la de muchos individuos de la sociedad (...) pero la moral y virtudes de esos individuos tomados colectivamente y en el cuerpo de sociedad no pueden partir sino de los principios religiosos incrustados en el alma y en el corazón de la mayoría de los individuos que constituyen la sociedad, cuya moralidad y costumbre parten de la observancia de las leyes constitutivas de la sociedad domestica y privada...” 31 .

En otro párrafo afirmaba:

“... Sobre esta verdad forzoso es ver en el individuo dos seres o sustancias que se armonizan para construirlo en hombre exterior y en hombre interior. Si bajo el primer aspecto necesita de un poder exterior que regle sus acciones exteriores por la esperanza del premio o por el temor a las penas de la ley, bajo del segundo aspecto necesita de un poder interior que regle su voluntad y sentimientos hacia Dios y sus semejantes por la esperanza y temor de otra clase de premios y castigos (...) Y cual otro poder que el de la religión será el que impere sobre ese

hombre interior por medio de sus leyes y ministros y por el resorte de los premios y castigos con que la religión estimula al bien y reprime al mal? (...) De ese poder interior emanan algunos preceptos que encierran todas las leyes de la moral y la sociedad. El solo precepto de amarse unos a otros, base de toda moral religiosa y social no solo establece el orden en las familias, sino también en los pueblos que tienen entre si las mismas relaciones y obligaciones que los individuos (...) Paz y unión es la base de todo orden social, político y doméstico...” 32

Recordemos que en la tradición católica para lograr una sociedad política ordenada, que contribuya a la consecución del bien común, el gobernante debía garantizar la paz y el orden, lo que constituía la finalidad moral más importante.

La ley humana derivaba de la natural, que era reflejo de la razón divina en las cosas creadas, en tanto que de éstas derivaban las leyes civiles. Concepción que estaba fuertemente inscripta en el pensamiento de Zuviría cuando proclamaba:

“... ¿Qué importa nuestro individuo después de lo que hemos sufrido solo por haber proclamado con tesón y firmeza paz y unión entre argentinos? (...) Paz y unión nombres simpáticos para todo corazón sensible que ni haya abdicado de los sentimientos de justicia, humanidad, religión y patriotismo (...) Paz y unión las dos únicas ruedas sobre que gira el carro que conduce los pueblos e individuos a su dicha y bienestar (...) Solo a la sombra de la paz y unión el ciudadano reposa de las fatigas (...) solo a su sombra se desarrollan los elementos de prosperidad social e individual, las cualidades intelectuales y morales, las virtudes religiosas y civiles del hombre y del ciudadano (...) Paz y unión, el único y divino presente con que el Creador del mundo se anuncio a los hombres que venía a redimir...” 33

A manera de conclusión

A lo largo de este trabajo se ha podido apreciar la forma en que el pensamiento de Facundo Zuviría intentaba conciliar la tradición cristiana y la concepción moderna de individuo. En esta operación encontró apoyo en los principios difundidos por Lamennais.

Partiendo del concepto de que la propiedad es el atributo que hace a los individuos diferentes, sin embargo, Zuviría todavía presentaba al individuo subsumido en la familia y en la comunidad. Por lo tanto, la libertad y la igualdad, que eran la base contractual para pasar del estado natural al estado político moderno, no son concebidos como principios absolutos.

La libertad política debía ser “moderada en pueblos que no estaban preparados para su ejercicio” y la igualdad política sólo era posible entre los propietarios (ciudadanía restringida). El no-propietario estaba fuera de la

ciudadanía, aunque no se le negaba la posibilidad de acceder a ella.

En criterio de Zuviría, es el Estado el que debía garantizar la libertad y la igualdad de todos los habitantes en el usufructo de los derechos civiles para permitir que cada uno pueda alcanzar las condiciones mínimas de propiedad, según sus propias capacidades y habilidades.

En este punto Zuviría se acercaba al “radicalismo cristiano” de Lamennais, que reconciliaba sin incompatibilidades el principio religioso con los postulados liberales lockianos para considerar a la propiedad como la base de la libertad humana, lo cual involucraba la “posesión individual”, que debía ser respetada a rajatabla por el Estado.

No obstante, Zuviría parecía desconfiar del principio liberal que concebía a la naturaleza humana sólo orientada a la búsqueda de la felicidad y el bienestar individual, cuya consecución naturalmente debía producir beneficios para el conjunto de la sociedad. De allí, que retornando sobre los pasos anteriores, Zuviría sostenía que el individuo y la sociedad podían alcanzar el máximo de felicidad, en la medida que no se aparten del principio religioso “*incrustado en los corazones*”.

De esta manera, para Zuviría el individuo estaba determinado por la dependencia moral a la ley divina. Concibiendo al Estado (cabeza de familias) como la “entidad moral” naturalmente regida por los principios religiosos, los que ha su vez se constituían en la garantía y límite del poder despótico (el que estaba guiado por el interés individual), cuya referencia histórica inmediata era, sin lugar a dudas, la tiranía rosista.

* J.T.P. Teoría y Práctica de la Argumentación. Facultad de Humanidades UNSa. Directora P.I. Nº 1533 y Co- Directora del P.I. Nº 1474. CIUNSa.

** J.T.P. Historia Argentina II y Profesor Adjunto en Historia Regional. Facultad de Humanidades UNSa. Director del P.I. Nº 1353 y del P.I. Nº 1474

1 Agradecemos los comentarios de los evaluadores (anónimos) de la Revista de la Escuela de Historia, quienes con sus agudas observaciones nos permitieron profundizar algunos aspectos vinculados al tradicionalismo filosófico político francés de mediados del siglo XIX, descuidados en el texto que evaluaron, aunque presentes en un trabajo anterior de nuestra autoría.

2 Halperin Donghi, Tulio; *Tradición política española e ideología revolucionaria de mayo*. Buenos Aires. Centro Editor de América Latina, 1985.

3 Pérez Marta y Correa Rubén, “*El Pensamiento conservador de Facundo Zuviría*”. En VI Jornadas Internas de docencia e Investigación de la Escuela de Historia. Facultad de Humanidades. UNSa. Diciembre de 2005.

4 Zuviría, Facundo; *Selección de escritos y discursos*. Buenos Aires. El Ateneo, 1932. Página 83

- 5 Zuviría; *Selección de escritos y discursos*. Página 85
- 6 Zuviría; *Selección de escritos y discursos*. Página 88
- 7 Zuviría; *Selección de escritos y discursos*. Página 91
- 8 Zuviría; *Selección de escritos y discursos*. Páginas 106-107
- 9 Romero, José Luis y Romero Luis Alberto; *Pensamiento Conservador (1815-1898)*. Venezuela. Ayacucho. 1986. Página XV.
- 10 Bobbio, Norbert; *Thomas Hobbes*. México. Fondo de Cultura Económica. 1989. Páginas 15-33.
- 11 Bobbio, *Thomas Hobbes*. Página 23.
- 12 Bobbio; *Thomas Hobbes*. Página 29.
- 13 Zuviría, Facundo; *Selección de escritos y discursos*. Buenos Aires. El Ateneo, 1932. Páginas 95-96.
- 14 Castel, Robert y Haroche Claudine; *Propiedad privada, propiedad social, propiedad de sí mismo. Conversaciones sobre la construcción del individuo moderno*. Buenos Aires. Homo Sapiens. 2001. Páginas 12- 13.
- 15 Zuviría, Facundo; *Selección de escritos y discursos*. Buenos Aires. El Ateneo, 1932. Página 115.
- 16 Locke, John; *Ensayo sobre el gobierno civil*. Buenos Aires. Gráfico. 2003.
- 17 Zuviría; *Selección de escritos y discursos*. Página 119.
- 18 Zuviría; *Selección de escritos y discursos*. Páginas 106-107.
- 19 Castel, Robert y Haroche Claudine; *Propiedad privada, propiedad social, propiedad de sí mismo. Conversaciones sobre la construcción del individuo moderno*. Buenos Aires. Homo Sapiens. 2001. Páginas 21-22.
- 20 Zuviría; *Selección de escritos y discursos*. Páginas 116-117.
- 21 Zuviría, Facundo; *El principio religioso. Elemento político, social y doméstico*. Paris. José Cayé. 1860. Página IV.
- 22 Zuviría, Facundo; *El principio religioso. Elemento político, social y doméstico*. Paris. José Cayé. 1860. Página 2.
- 23 Reale, Giovanni y Antiseri, Darío; *Historia del pensamiento filosófico y científico*. Barcelona. Herder. Tomo III. 1992.
- 24 Zuviría; *El principio religioso. Elemento político, social y doméstico*. Página 3.

- 25 Zuviría; *El principio religioso. Elemento político, social y doméstico*. Página 92.
- 26 Zuviría; *El principio religioso. Elemento político, social y doméstico*. Página 4.
- 27 Zuviría; *El principio religioso. Elemento político, social y doméstico*. Página 24.
- 28 Zuviría, Facundo; *Selección de escritos y discursos*. Buenos Aires. El Ateneo, 1932. Página 101.
- 29 Zuviría, Facundo; *El principio religioso. Elemento político, social y doméstico*. Paris. José Cayé. 1860. Página 27-28.
- 30 Zuviría; *El principio religioso. Elemento político, social y doméstico*. Página 54.
- 31 Zuviría; *El principio religioso. Elemento político, social y doméstico*. Página 68.
- 32 Zuviría; *El principio religioso. Elemento político, social y doméstico*. Página 69.
- 33 Zuviría, Facundo; *Selección de escritos y discursos*. Buenos Aires. El Ateneo, 1932. Página 226-227.